República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2024-350-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2021-116335394-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María, el Acta Nº 576 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, la RESOL-2022-798-APN-ME, la Ordenanza Nº 75 - CONEAU, la RESFC-2021-45-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Medicina del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC-2021-45-APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza Nº 75 - CONEAU y en cumplimiento de lo establecido en la RESOL-2022-798-APN-ME.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza N° 75 - CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado el informe de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°622 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2024-136843261-APN-DAC#CONEAU).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR CON SEGUIMIENTO la carrera de Medicina del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María por un período de tres (3) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 3º y 4°.

ARTÍCULO 2º.- En el curso de la presente acreditación, en diciembre de cada año, a partir de 2025 y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de los compromisos.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos para el cumplimiento de estándares:

1. Poner en pleno funcionamiento y utilización el Centro de Simulación para el desarrollo de actividades prácticas de la carrera.

2. Desarrollar las instancias de capacitación pedagógica, disciplinar y en simulación previstas, asegurando el acceso a las mismas de los tutores externos.

3. Garantizar el funcionamiento de la instancia responsable de revisar periódicamente las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de la comunicación de los resultados en todas las etapas de la formación.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Promover una mayor accesibilidad al acervo bibliográfico de la carrera en las especialidades de semiología, farmacología, medicina interna, ginecología y obstetricia, pediatría, psiquiatría y cirugía, en función de la cantidad de alumnos del ciclo clínico.

2. Incorporar docentes auxiliares en la asignatura Salud Comunitaria II a fin de asegurar el sostenimiento de la relación docente-alumno en el Plan 2022.

3. Promover la articulación con otras carreras del área de la salud de la unidad académica a fin de favorecer la investigación interdisciplinaria.

ARTÍCULO 5º.- Al momento de presentar el primer informe de seguimiento, la institución deberá abrir un nuevo expediente a través de la plataforma TAD que permitirá seguir el trámite hasta la próxima convocatoria.

ARTÍCULO 6º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by BARAGLIA Daniel
Date: 2024.12.18 14:43:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Baraglia
Secretario General
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by STRAH Martin Pablo
Date: 2024.12.18 16:21:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Pablo Strah
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.18 16:22:03 -03:00

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Medicina del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María.

La carrera de Medicina fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2021-45-APN-CONEAU#ME) en el marco del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de Villa María, que cumplió con el proceso de evaluación externa en junio de 2023. Previamente a la presente convocatoria, la carrera obtuvo el reconocimiento oficial provisorio de su título por un dictamen favorable de la CONEAU, según consta en el Acta N° 435 del año 2016.

1. Condiciones curriculares

La carrera de Medicina del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas se creó en el año 2014 en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa María.

Además, en la unidad académica se dictan las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual, Licenciatura en psicopedagogía, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Lengua y Literatura, Licenciatura en Educación Física y Licenciatura en Ciencias de la Educación.

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2014, aprobado por Resolución de Consejo Superior (CS) N° 172/14, que comenzó a dictarse en el año 2015, y el Plan 2022, aprobado por Resolución CS N° 337/21, que comenzó a dictarse en el año 2023. Ambos planes tienen una carga horaria total de 6160 horas y se desarrollan en 6 años.

El Plan 2014 tiene una estructura organizada en años y en ciclos. Los espacios curriculares que integran primero, segundo y tercer año conforman el Ciclo de Formación Básica y los espacios curriculares que integran cuarto y quinto año, el Ciclo de Formación Clínica. Además, en cuarto y quinto año se incluye en cada uno de ellos un espacio curricular electivo. En el último año, se desarrolla la Práctica Final Obligatoria (PFO).

Durante la visita, se informó que el cambio de plan se debe a la adaptación a los nuevos estándares y a modificaciones de contenidos y cargas horarias, que surgieron producto de reuniones con docentes y estudiantes.

El Plan 2022 se organiza en los mismos ciclos de formación que el Plan 2014. Además, en el Ciclo de Formación Básica se incluyen los espacios curriculares

correspondientes al Ciclo Transversal de Formación Común Primer Tramo. Los espacios curriculares que integran este Primer Tramo se organizan en tres áreas de conocimiento: Formación Socio-Política, Formación Expresiva y Corporal y Aportes Instrumentales, que son propios del perfil humanístico de la Universidad. El plan de estudios de Medicina incluye, para el Área de Formación Socio-Política, el espacio curricular Filosofía y para el Área de Formación Aportes Instrumentales, la asignatura Informática Médica y Búsqueda Bibliográfica. El Área de Formación Expresiva y Corporal, es de libre elección para los estudiantes. Por su parte, el Ciclo de Formación Clínica, incluye la formación clínico-quirúrgica que comprende el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas de esta área. La actividad práctica se intensifica en este Ciclo con el fin de profundizar la relación del estudiante con el paciente y el equipo de salud en situaciones clínicas reales, tanto en consultorios externos como en internación. En el Segundo Tramo se integran Gerontología y Medicina Crítica y dos espacios curriculares electivos.

Los planes de estudio contienen fundamentación, propósitos, objetivos, perfil del egresado, criterios de admisión y alcances del título. Sin embargo, se observa que los planes no contienen los requisitos de cursada y las condiciones de egreso. Por lo tanto, se formula un requerimiento para que incorporen estos aspectos en la normativa del Plan 2022.

En cuanto al sistema de correlatividades, se observa que las asignaturas clínicas no tienen como correlativa a la asignatura Relación Médico Paciente, que cuenta con contenidos previos y necesarios para abordar los contenidos propuestos en las clínicas. Se formula un requerimiento.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área	Carga horaria RM N° 798/22	Carga horaria Plan 2014	Carga horaria Plan 2022
Formación Básica y Clínica	4000	4080	4448
Práctica Final Obligatoria	1280	1600	1456
Horas Flexibles	220	256*	256*
Carga horaria mínima total	5500	5936	6160

*corresponde a la carga horaria mínima optativa

A partir del cuadro precedente, se observa que ambos planes de estudio cumplen con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en el Anexo II de la Resolución Ministerial. La carga horaria total del Plan 2014 se completa con 224 horas

de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, que corresponden a Núcleo de Formación Común: Educación Corporal o Arte I y II y Núcleo de Formación Común: Realidad Social, Política y Económica.

Cabe señalar que, no se presentan las fichas de actividades curriculares ni los programas analíticos de cada una de las asignaturas ofrecidas en el menú de los espacios electivos. Por lo cual, se formula un requerimiento.

El Plan 2014 no incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. En este sentido se observa que no se incluyen los siguientes contenidos: "terapéutica y consejo genético" (del eje Desarrollo y crecimiento humano) y "significado de la enfermedad en la vida del paciente e impacto en la familia del dolor, del sufrimiento y de la muerte" (del eje Proceso de salud enfermedad). Se observa que estos contenidos son incorporados en el Plan 2022. Sin embargo, ninguno de los dos planes de estudio incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos: "organización de la justicia nacional y provincial. Derechos de los pacientes" (del eje Problemas bioéticos, éticos y legales); "noxas productoras de enfermedad" (del eje Promoción de la salud y prevención de la enfermedad) y "protección y prevención de las enfermedades tanto agudas como crónicas" (del eje Promoción de la salud y prevención de la enfermedad). Se formula un requerimiento al respecto.

Los programas analíticos de las asignaturas explicitan objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, metodologías de enseñanza y aprendizaje, carga horaria, formas de evaluación y bibliografía recomendada. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

Por otra parte, se observa que en los programas analíticos de algunas asignaturas se hace mención a que es posible aprobar ciertas asignaturas de modo libre. Si bien se detalla para algunas de ellas una forma de evaluación específica esto no aplica para todas y no está definido cómo sería posible aprobar de modo libre las asignaturas que tienen carga horaria de formación práctica. Durante la visita se explicó, al respecto, que la aprobación de asignaturas libres tiene requisitos, tales como haber cursado parte de la asignatura o haber aprobado algún parcial. Además, la institución informó que las asignaturas que cuentan con la posibilidad de examen libre están declaradas y aprobadas por Resolución del Consejo Superior y se especificó que aquellas asignaturas que tienen mucha carga horaria práctica, talleres y/o seminarios no se encuentran contempladas en esta normativa.

Debido a que esta situación no está bien especificada, se requiere que se aclare la situación y se presenten formalmente los requisitos de aprobación de cada asignatura.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de la formación práctica de los planes de estudio con las cargas horarias prácticas mínimas y porcentajes establecidos para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Carga horaria de formación práctica	Carga horaria RM Nº 798/22	Carga horaria Plan 2014		Carga horaria Plan 2022	
		Horas	% sobre el total de horas del área	Horas	% sobre el total de horas del área
Formación básica y clínica	2000 horas - 50%	2224	54,5	2272	53,8
Práctica Final Obligatoria	1024 horas - 80%	1280	80	1200	82,4
Horas flexibles	---				
Total	3024 horas	3504		3472	

A partir del cuadro precedente se observa que ambos planes de estudio cumplen con los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución Ministerial.

Las características de la formación incorporan contacto temprano con actividades de promoción, protección de la salud y prevención de la enfermedad. Los ámbitos de formación práctica se encuentran tanto dentro de la Universidad como en reconocidos establecimientos de salud. En la Universidad, las asignaturas utilizan diversos laboratorios, salas y gabinetes como, por ejemplo: el Gabinete de Simulación (utilizado por el espacio curricular Emergentología); el Laboratorio de Microscopios (utilizado por Anatomía Patológica y Fisiología); la Sala de Anatomage (donde se llevan a cabo disecciones virtuales en Anatomía Humana) y los Laboratorios Pedagógicos (para estudios experimentales de Bioquímica). Además, se realizan actividades prácticas en establecimientos de salud, tales como: Clínica Marañón; Clínica Mediterránea; Clínica Privada de Especialidades Villa María; Hospital San Vicente de Paul; Instituto de Neurología, Neurocirugía y Columna; Mater Dei Infanto Juvenil; Sanatorio Cruz Azul y Sanatorio La Cañada. Estos ámbitos serán analizados en profundidad en la Dimensión 2 “Condiciones para la actividad docente”.

Los campos de conocimiento y prácticas orientados a la salud mental y a las emergencias están incluidos en las asignaturas Psicología, Psiquiatría y Emergentología.

La PFO es coordinada por un equipo docente que está integrado por un coordinador de la PFO, un profesor coordinador de cada uno de los módulos y un profesional tutor.

Se inicia una vez que los estudiantes han dado cumplimiento a las asignaturas del plan de correlatividades establecido por la carrera. La PFO se realiza en ámbitos asistenciales comunitarios y académicos, que en su conjunto ofrecen toda gama posible de servicios de salud y su desarrollo incluye actividades en el primer nivel de atención. La PFO está reglamentada por Resolución CD N° 27/22, para la inserción de los estudiantes en instituciones sanitarias como hospitales generales, clínicas, sanatorios, centros de salud, puestos sanitarios y dispensarios o centros de atención primaria de salud. En el Plan 2022, el cursado tiene una duración total de 40 semanas y se divide en dos etapas. La primera etapa de 8 semanas de duración se desarrolla en Salud Familiar, Relación Médico Paciente y Emergentología en los centros de atención primaria de salud (CAPS) de la ciudad donde se encuentra la unidad académica, como: CAPS Bello Horizonte "Stella Maris Arce de Cabrignac", CAPS Belgrano "Karina Marabotto", CAPS Carlos Pellegrini "Arsenio Pérez" y CAPS Las Acacias "Teresita Heredia". La segunda etapa, que tiene una duración de 32 semanas, se desarrolla en las especialidades de: Pediatría, Gineco-Obstetricia, Cirugía y Clínica Médica. En esta instancia, los alumnos se desempeñan en los centros de salud formadores asociados de segundo y tercer nivel de atención de la provincia de Córdoba, tales como: Hospital Pasteur; Hospital Privado Universitario de Córdoba; Clínica Privada de Especialidades Villa María SRL; Hospital Provincial José Urrutia y Nuevo Hospital de Río Cuarto, entre otros. En estos ámbitos, las actividades que realizan los alumnos, son supervisadas por los profesionales tutores, profesores adscriptos y profesionales colaboradores. Durante la visita se informó que, mediante un convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia, los profesionales médicos que cuentan con cargos en los centros asistenciales de salud poseen una carga de 10 horas semanales reservadas a instancias de docencia entre las cuales se contempla la supervisión y acompañamiento de los estudiantes que se encuentren realizando la PFO. Si bien esto se considera pertinente; no queda claro si estos profesionales tienen acceso a instancias de capacitación pedagógica y disciplinar por parte de la carrera y si se dispone de mecanismos de articulación con las cátedras para asegurar la calidad educativa. Al respecto, se formula un requerimiento.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La evaluación consiste en trabajos prácticos con observación, monografías, presentación de historias clínicas y exámenes escritos y orales, entre otros. La evaluación de la PFO es continua, parcial al final de cada módulo y completa al final de la cursada. En la primera etapa se realiza un examen teórico

práctico que incluye resolución de casos clínicos de los seis módulos (APS, Emergentología, Clínica Médica, Gineco-Obstetricia, Cirugía y Pediatría). La evaluación de la segunda parte es por competencias y se realiza en un determinado centro según el caso clínico asignado para rendir (Medicina General, Gineco-Obstetricia, Cirugía, Pediatría o Clínica Médica). Por último, en forma oral deben realizar una presentación sindrómica del caso clínico asignado en la segunda etapa de evaluación.

La carrera tiene un plan de transición, aprobado por Resolución Rectoral N° 99/23, que presenta un modo de implementación gradual del Plan 2022 desde el ciclo lectivo 2023 hasta 2027 y un cuadro de equivalencias entre ambos planes de estudio. Se considera que el plan propuesto no es adecuado debido a que no presenta estrategias adecuadas, tales como talleres o espacios extracurriculares, para que los estudiantes del Plan 2014 que opten por cambiarse de plan, puedan acceder a las nuevas incorporaciones que propone el Plan 2022, a partir de la modificación de cargas horarias, incorporación de contenidos y modificación de las estrategias de aprendizaje. Además, no informa la fecha de caducidad del Plan 2014. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Por su parte, la instancia encargada del seguimiento del plan de estudios es la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan de Estudio de la Carrera de Medicina (creada por Disposición CS N° 02/19). Esta instancia posee las funciones de: identificar fortalezas y debilidades en la implementación del plan de estudios; asegurar propuestas formativas que posibiliten la vinculación entre docencia, extensión y vinculación a fin de garantizar la calidad de los procesos formativos; asegurar el seguimiento de las trayectorias de los estudiantes de la carrera y proponer líneas de acción con respecto a la implementación. En CONEAU Global, se informa que está compuesta por 5 personas, pero no queda claro cuál es el criterio de su composición. Por lo tanto, se formula un requerimiento para formalizar estos criterios. Además, no se presentan informes de seguimiento, actas u otra documentación que den cuenta de las acciones realizadas.

A su vez, la Comisión de Evaluación Curricular del Plan de Estudio de la Carrera de Medicina (creada por Resolución CD N° 79/22) está compuesta por la Directora de carrera, 7 docentes, 3 estudiantes y 2 graduados. Esta Comisión posee las funciones de: colaborar en el análisis de los programas de los espacios curriculares que integran los planes de estudio vigentes; realizar un trabajo participativo/colaborativo con los docentes, los estudiantes y los graduados de la carrera para que el nuevo plan de estudios sistematice todas las acciones implementadas y promover y concretar la evaluación curricular del plan de estudios de la carrera de Medicina, entre otros. Los contenidos de los programas

de los espacios curriculares son evaluados y actualizados periódicamente. Se observa que en la normativa que aprueba su creación se establece que se cumplirán tareas en el período que dure el proceso de acreditación. Sin embargo, cómo no queda clara su continuidad, se formula un requerimiento, para que se aclare la situación.

2. Condiciones para la actividad docente

La institución cuenta con normativas, mecanismos y procesos sistemáticos y regulares para la selección, ingreso, permanencia y promoción del cuerpo académico. Estos se presentan en la normativa que aprueba la Carrera Docente y el Reglamento de Concurso Docente Cerrado (Resolución CS N° 186/17). Además, se presenta el reglamento de funciones y responsabilidades de los tutores y colaboradores de prácticas en instituciones de salud (Resolución CD Nº 26/22). Esta normativa señala que los profesionales de la salud que desempeñan actividades de carácter formativo en instituciones o centros de salud con los que la Universidad tiene convenio deben contar con título de Médico, y con título de Especialista cuando la especificad de los espacios curriculares lo requieran, y que deben presentarse a las convocatorias que realiza la institución en los meses de febrero y junio de cada año. Además, se otorga una certificación que da cuenta de las tareas cumplidas, el periodo en las que las realizó y el ámbito de desempeño. Estas certificaciones podrán ser consideras como antecedentes académicos en caso de postular a cargos docentes de la unidad académica.

La carrera presenta 116 docentes que cubren 119 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	4	10	0	2	16
Profesor Asociado	0	2	0	0	0	2
Profesor Adjunto	4	13	14	1	4	36
Jefe de Trabajos Prácticos	1	7	2	1	0	11
Ayudantes graduados	0	40	9	0	2	51
Total	5	66	35	2	8	116

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	10	5	1	5	21
Especialista	2	33	13	2	1	51
Magíster	0	6	5	0	0	11
Doctor	3	17	10	1	2	33
Total	5	66	33	4	8	116

A partir del cuadro precedente se observa que el 4% de los docentes tienen cargas horarias menores o iguales a 9 horas semanales, el 57% entre 10 y 19 horas, el 29% entre 20 y 29 horas y el 10% superiores a las 30 horas semanales. Cabe aclarar que, los 5 docentes que consignan cargas horarias menores a 9 horas, se debe a que en sus vinculaciones se informan 10 horas semanales durante un cuatrimestre.

Además, a partir de lo informado en las fichas docentes, el 82% tiene formación de posgrado en áreas como medicina, cirugía, salud pública, terapia intensiva y cuidados críticos y neurocirugía, entre otras. El 28% de los docentes tiene título de Doctor, el 9% de Magíster y el 44% de Especialista. No obstante, se observa que hay docentes que consignan especialidades certificadas por ministerios, organizaciones o asociaciones médicas; por lo que, se requiere consignar sólo las especializaciones realizadas en instituciones universitarias.

En cuanto a los docentes categorizados en sistemas de promoción a la investigación científica, la carrera cuenta con 6 docentes investigadores del CONICET, distribuidos de la siguiente manera: un Investigador Superior, 3 Investigadores Independientes, un Investigador Adjunto y un Investigador Asistente. Además, 25 docentes están categorizados en el Programa de Incentivos: 3 en Categoría I, 1 en Categoría II, 4 en Categoría III, 6 en Categoría IV y 11 en Categoría V.

Con respecto a la relación docente-estudiante en las asignaturas con cargas horarias prácticas, en general se considera adecuada. Se observan algunas asignaturas que tienen una relación de 2 estudiantes por cada docente, tales como: Cirugía y Especialidades Quirúrgicas: Urología, Traumatología, ORL, Emergentología y Clínica Médica y Especialidades Médicas: Infectología, Oftalmología, Dermatología, Neurología. A su

vez, en el caso de Informática Médica y Búsqueda Bibliográfica, tiene una relación de 29 estudiantes por docente y se realizan actividades prácticas divididos en dos grupos, en las 2 salas de Informática (que cuentan con capacidad para 30 estudiantes). Durante la visita se recorrieron estas salas y se realizaron reuniones con los docentes de la asignatura Informática Médica y Búsqueda Bibliográfica, donde se especificó que cada docente de la cátedra trabaja con 15 estudiantes. Por otra parte, en el caso de Formación Profesional II, se observa que tiene 61 estudiantes por docente y que se realizan actividades prácticas vinculadas a la asistencia pública en 4 CAPS (los estudiantes se distribuyen en grupos en los diferentes ámbitos disponibles a los que asisten una vez por semana durante 4 horas). Se considera que en este último espacio curricular la relación docente-alumno no resulta adecuada. Se formula un requerimiento.

Excepto en la asignatura observada, la carrera demuestra que el cuerpo académico es suficiente en número, composición y dedicación para atender las actividades de formación previstas y de acuerdo con su grado de desarrollo. Asimismo, se observa que el cuerpo académico en su conjunto posee un perfil pertinente para el desarrollo de las distintas actividades educativas planificadas.

La Universidad cuenta con políticas o mecanismos que promueven la participación de los docentes en actividades de investigación como el “Reglamento de subsidios para proyectos de investigación en la Universidad Nacional de Villa María” (Resolución CS N° 53/16) y el “Plan de fortalecimiento a la investigación y extensión” (Resolución CD N° 97/20). Se cuenta con líneas de investigación para fomentar proyectos en el área de salud y alimentación y salud y medio ambiente.

La carrera cuenta con 31 docentes (27% del total del cuerpo académico) que participan en 16 proyectos de investigación disciplinares: 1) Participación de la vía de las kinureninas y moléculas inmunológicas en la infección de la placenta humana por Trypanosoma cruzi, agente causal de la transmisión congénita de Chagas; 2) Búsqueda racional de nuevos fármacos para el tratamiento de enfermedades infecciosas desatendidas; 3) Cuestiones socio-morales y médicas, vinculadas al desarrollo de las técnicas de mejora humana -Human enhancement (HE)- en función de la autonomía individual; 4) Detección de Virus Papiloma Humano en mucosa oral de mujeres con presencia del virus en lesiones del tracto genital inferior; 5) Determinación del riesgo de diabetes, y de alteraciones metabólicas asociadas, en estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María y su correlación con serología Chagas (+); 6) Diseño y síntesis de nanogeles híbridos como vehículos de fármacos quimioterápicos para el tratamiento

del cáncer; 7) Programa de captación vigilancia evaluación de factores de riesgo y seguimiento de anomalías congénitas en la región sureste de la provincia de Córdoba; 8) Estudio de factores maternos predictivos y detección de la transmisión congénita de la enfermedad de Chagas en recién nacidos y niños cuyas madres asisten al Hospital Luis Pasteur de la ciudad de Villa María; 9) Estudio del proceso de transformación teórica y epidemiológica de los determinantes sociales de la salud y la construcción de nuevos indicadores. Estudio de caso con usuarios con padecimiento mental desde la atención primaria de la salud; 10) Estudio epidemiológico y microbiológico de gastroenteritis agudas en la población pediátrica del Hospital Luis Pasteur y la Clínica La Cañada de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba; 11) Evaluación de la actividad "in vitro" de Leishmania sp y Trypanosoma cruzi en nuevas entidades químicas derivadas de compuestos naturales; 12) Evaluación de la actividad antimicrobiana de productos naturales; 13) Evaluación del efecto inmunoprotector de quitosano en la mucosa intestinal como terapia en enfermedades inflamatorias intestinales; 14) Hábitos relacionados a la salud referidos por estudiantes universitarios de las carreras de ciencias de la salud, de la Universidad Nacional de Villa María; 15) Perfil lipídico por trimestre de gestación en embarazadas normales, rangos de referencia en la población de Villa María y 16) Vigilancia y monitorización de anomalías congénitas en Villa María y la región. Del total de docentes que participan en investigación, 27 tienen título de Doctor (en Ciencias Químicas, en Ciencias de la Salud, en Medicina y en Bioquímica) y todos cuentan con cargas horarias para investigar de entre 3 y 10 horas semanales. De acuerdo con lo informado en CONEAU Global, los proyectos vigentes han producido 7 publicaciones con arbitraje, 2 libros, 2 capítulos de libros y 13 presentaciones a congresos.

En síntesis, la institución brinda las condiciones necesarias para que el cuerpo docente participe en actividades de investigación vinculadas a la disciplina, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

Por otra parte, la unidad académica cuenta con políticas que promueven la participación de los docentes en actividades de transferencia y extensión mediante el citado "Plan fortalecimiento a la investigación y extensión" (Resolución CD N° 97/20) que propone brindar capacitaciones a docentes mediante seminarios.

De acuerdo con lo informado en CONEAU Global, 16 docentes (14% del plantel académico) participan en 4 actividades de extensión: 1) Ciencia, educación y sociedad: acerca de la producción, transferencia de conocimiento y metodología de la investigación en una experiencia con estudiantes de Medicina de la UNVM en vinculación con otros

niveles educativos y la salud pública; 2) Construcción de ciencia ciudadana y análisis de la salud socioambiental articulando los saberes de La Cooperativa 7 de Febrero Limitada, El Barrio Las Playas y la Universidad Nacional de Villa María. Periodo 2022-2023; 3) Cuida Tu Salud, ¡No Fumes! y 4) El apego en pacientes de la maternidad del Hospital Pasteur de la ciudad de Villa María. Los docentes tienen cargas horarias específicas para esta tarea entre 2 y 10 horas. Se considera que las actividades vigentes son pertinentes a la disciplina y se desarrollan en vínculo con la comunidad en la que se inserta la carrera. Sin embargo, no se consigna la fecha de finalización de las actividades en CONEAU Global, si bien en la visita se informó que las actividades de extensión tienen una duración de dos años, se requiere que se completa esta información.

Por lo expuesto, la institución brinda las condiciones necesarias para que el cuerpo docente participe en actividades de extensión y transferencia vinculadas a la disciplina.

La Facultad presenta políticas institucionales que promueven la formación continua y actualización del cuerpo docente y de los profesionales pertenecientes a hospitales, unidades asistenciales u otras instituciones que cumplen funciones docentes como el Programa de Fortalecimiento Docente para Medicina (Resolución CD N° 99/15) y el ya mencionado Reglamento de Carrera Docente que regula los procesos de ingreso y/o promoción docente. En este marco, en la unidad académica se desarrollan ciclos de capacitación docente promoviendo los procesos de formación permanente. Durante los últimos 3 años, se llevaron a cabo 8 actividades de actualización y formación continua: lineamientos básicos para la elaboración de proyectos de investigación en salud, curso de formación docente para la prevención del plagio, nuevos conceptos en medicina de emergencia, el seminario “Taller propedéutico de redacción académica”, la diplomatura en “Educación sexual integral”, el taller sobre recursos académicos electrónicos para la docencia y la investigación y pausas saludables; en las cuales participaron 3 docentes de la carrera en promedio. Si bien estas actividades se consideran adecuadas, no se informan actividades de actualización y perfeccionamiento en temáticas disciplinares. Además, durante la visita se observó que, si bien la carrera dispone de un Gabinete de Simulación y dos espacios en construcción destinados para el mismo fin que serán descriptos a continuación, no se informan instancias de formación pedagógica del cuerpo docente en herramientas de simulación para aprovechar de forma plena los recursos disponibles en el Gabinete de Simulación y en la Sala de Anatomage. Al respecto, se formula un requerimiento.

Por su parte, la carrera justifica la existencia de normas, mecanismos y recursos necesarios para salvaguardar la seguridad de pacientes, estudiantes, docentes, no docentes y personal técnico, en aquellas actividades cuya realización implique riesgos. En este sentido se presentan las Normas de Bioseguridad Medicina (Resolución Rectoral N° 522/14). Asimismo, cada ámbito posee sus medidas de seguridad que se basan en condiciones reglamentarias para habilitación y control de las instituciones de salud.

Además, la carrera tiene acceso a la infraestructura, al equipamiento y a los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios. Al respecto, utiliza el campus de la Universidad Nacional de Villa María que cuenta con 32 aulas, 3 salas de informática y un auditorio para 400 personas. A esto se suman los ámbitos que se describen a continuación para las actividades prácticas.

Por un lado, el Gabinete de Simulación que cuenta con capacidad para 12 estudiantes, un pizarrón, un televisor para visualizar parámetros, 2 simuladores pediátricos, 16 órganos variados que incluyen extremidades superiores e inferiores y caja torácica y 3 esqueletos 3B Cientific MBGH. Durante la visita se recorrieron 2 ámbitos en construcción que albergarán nuevos gabinetes de simulación, cada uno dispondrá de 2 camas para el desarrollo de actividades para aproximadamente 48 alumnos y contará con una sala alternativa de observación con capacidad de hasta 80 personas. Cabe señalar que, según se constató en la visita, actualmente el Gabinete de Simulación es utilizado únicamente por la asignatura Emergentología. Además, como se señaló, no se brinda entrenamiento a los docentes para aprovechar el uso de los simuladores y si bien la institución informó que se realizarán actividades formativas en este sentido se encuentran a la espera de la habilitación del nuevo edificio para su implementación, proyectada para febrero de 2024. Se requiere informar sobre la implementación y la puesta en marcha de los nuevos gabinetes de simulación y su equipamiento, completar en CONEAU Global las fichas de ámbito de práctica correspondientes y presentar los certificados de seguridad e higiene.

Por otro lado, se dispone de los laboratorios: de Microscopios, que cuenta con 18 microscopios ópticos, campanas de extracción, mesadas, bachas y mobiliario; dos Laboratorios Pedagógicos, que cuentan con mesadas y bachas de lavado, para hacer actividades prácticas, principalmente en la asignatura Bioquímica (ambos cuentan con gabinetes de seguridad para solventes y paños absorbentes para posibles derrames de sustancias líquidas peligrosas, campanas de extracción de gases y duchas para cuerpo,

lavado de manos y ojos), y la Sala de Anatomage, en un aula adaptada a la mesa de simulación Anatomage.

La carrera demuestra que, de manera propia y en convenio con otras instituciones, cuenta con acceso a establecimientos de salud y otros ámbitos necesarios para la realización de las actividades prácticas.

Sin embargo, dado lo señalado con respecto a la utilización de los ámbitos de simulación, se considera que no se brindan las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad docente.

3. Condiciones para la actividad de los estudiantes

La Universidad cuenta con políticas acerca de las condiciones de ingreso, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes de carácter público, reglamentadas en el Régimen General de Estudios (Resoluciones Rectorales N° 128/98 y N° 175/05). Se informa que existe un curso de ingreso (aprobado por Resolución de la Secretaría Académica N° 50/98 y modificada por Resolución CS N° 33/99). Según esta normativa se establece que se deben aprobar módulos de Problemática Universitaria, Introducción a la Matemática y Estrategias de Aprendizaje. No obstante, en la normativa se establecen módulos específicos para algunas carreras y, al ser esta normativa previa a la creación de la carrera, no se detallan cuáles son los requisitos para Medicina. En la visita se mencionó que el curso consiste en módulos del área de Biología, Química y Física. Por lo mencionado, se requiere que la institución establezca claramente y formalice los mecanismos de ingreso para la carrera de Medicina.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera, en los últimos 3 años:

Año	2020	2021	2022
Ingresantes	62	60	61
Alumnos	334	353	267
Egresados	0	28	16

De acuerdo con la información presentada por la carrera, el abandono promedio en el segundo año para las cohortes 2017 a 2019 fue de 2%. Se observa que esta información es tenida en cuenta por la carrera para tomar decisiones sobre el apoyo académico y sobre la formación de los estudiantes principalmente mediante la implementación del Programa Permanente “Seguimiento de trayectorias académicas de los estudiantes de la carrera de Medicina” (Resolución de la Secretaría Académica N° 37/20), a través del cual la carrera

implementa mecanismos institucionalizados para el apoyo y orientación de los estudiantes, el mismo posibilita el seguimiento de cohortes de los estudiantes con información extraída del Sistema Académico, con la que se elaboró una base de datos, para realizar el análisis estadístico y, a partir de esa información, proponer a los docentes acciones para subsanar las dificultades encontradas. Asimismo, el Programa de Fortalecimiento Universitario creado en el marco de la Secretaría Académica y de Bienestar (Resolución CS N° 221/22), cuenta con el objetivo de acompañar y orientar a los estudiantes en espacios de trabajo individual y grupal para abordar problemáticas que ponen en riesgo la permanencia de los estudiantes en pos de la retención.

Cabe señalar que la carrera informa para el año 2021 los graduados de la primera cohorte. Se requiere actualizar la información referida a los graduados del año 2022 en el CONEAU Global.

Por su parte, la Universidad cuenta con un sistema de becas reglamentado por la Resolución CS N° 150/16 para alojamiento, residencia y apuntes, entre otros. En el 2022 hubo 127 alumnos becados.

Los estudiantes cuentan con acceso a bibliotecas, centros de documentación y otros ámbitos que apoyan sus actividades de formación. La biblioteca de la unidad académica se ubica en el campus de la Universidad y brinda los servicios de: préstamo a domicilio, sala de lectura, acceso a base datos, capacitación a alumnos y docentes y préstamos interbibliotecarios. También, cuenta con una sala de lectura con mesas dispuestas para el trabajo grupal y/o individual, semiparlante. Tiene acceso a redes de bases de datos y bibliotecas digitales, tales como la biblioteca virtual BiDi y la Red Thompson Reuters. El acervo bibliográfico disponible resulta suficiente y consistente con lo establecido en los programas analíticos, especialmente de las asignaturas de 1er año que cuentan con un mayor número de estudiantes. Sin embargo, a partir de lo observado durante la visita, dado que el Ciclo Clínico ya cuenta con un número considerable de alumnos, se advierte que la disponibilidad física de ejemplares en especialidades como semiología, farmacología, medicina interna, ginecología y obstetricia, pediatría, psiquiatría y cirugía, podría resultar limitada. Se recomienda reforzar la accesibilidad al acervo bibliográfico de la carrera en función de la cantidad de alumnos del ciclo clínico.

La Universidad cuenta con la política de Apoyo a Jóvenes Investigadores (Resolución Rectoral N° 864/14) como estrategia de promoción para la participación de los estudiantes en los proyectos de investigación, la cual establece la presencia de dos alumnos como mínimo en cada proyecto. De acuerdo con lo informado en CONEAU

Global, 13 alumnos participan de estas actividades. Por su parte, si bien en la visita se mencionó que participan estudiantes en las actividades de extensión, no se informaron las cantidades en CONEAU Global. Por lo tanto, se requiere que se consigne la cantidad de estudiantes en los proyectos vigentes y se expliciten los mecanismos para promover su participación.

4. Condiciones de evaluación

Tal como se mencionó en la dimensión 1, la carrera presenta instancias tendientes a evaluar el plan de estudios, el desarrollo curricular, el perfil de egreso y su actualización, llevadas a cabo por la Comisión de Evaluación Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, que surge producto del trabajo de la Comisión Médica-Académica y la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan de Estudio. Sin embargo, como fue mencionado se requiere que se aclare sobre su continuidad.

Además, la carrera cuenta con procedimientos periódicos para revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de la comunicación de los resultados en todas las etapas de la formación. Para ello, dispone desde el año 2015 de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Creación de la Carrera de Medicina que contempla reuniones con docentes y estudiantes. Además, desde la Dirección de la carrera se propone una comunicación fluida con los equipos docentes con el propósito de poner de relieve los procesos de formación de los estudiantes. En la PFO se implementan, en forma sistemática, evaluaciones formativas y sumativas y se realizan planillas El seguimiento de los estudiantes durante la PFO se hace con planillas de cotejo donde cada tutor consigna el desempeño de los mismos en la rotación, evaluando contenidos y competencias. Los tutores y docentes que realizan el seguimiento diario de los estudiantes se reúnen con el responsable de la PFO para la puesta en común y posteriormente éste se reúne con los estudiantes. Además, el responsable de la PFO realiza visitas a los establecimientos donde cursan los estudiantes para hacer su propio seguimiento de la actividad. Sin embargo, no se presentan actas que den cuenta de las reuniones realizadas ni los informes generados por la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Creación de la Carrera de Medicina; lo cual es requerido.

Por otro lado, como se mencionó anteriormente, realiza actividades y cuenta con instancias para la sistematización de la información académica que permiten el análisis de avance, rendimiento y egreso de los estudiantes, a partir del mencionado Programa Permanente “Seguimiento de trayectorias académicas de los estudiantes de la carrera de

Medicina", que tiene por objetivo sistematizar datos académicos para el estudio y análisis del estado de situación de manera integral, monitorear la evolución de los procesos de enseñanza y aprendizaje y definir acciones de fortalecimiento de las trayectorias académicas. Si bien la normativa que aprueba el programa de seguimiento de estudiantes incluye el modelo de encuesta que se realiza, no se adjunta evidencia empírica, tales como actas o informes que den cuenta del trabajo realizado. Al respecto, se formula un requerimiento.

Finalmente, la carrera cuenta con mecanismos para obtener y analizar información de sus egresados y su inserción, con el fin de evaluar los procesos de formación, que se enmarcan en el Programa Permanente "Seguimiento a graduados de la carrera de Medicina" (Resolución de la Secretaría Académica N° 75/21). Para ello, se administran encuestas para conocer el estado de situación de los graduados respecto a su inserción laboral y a la formación recibida para su desempeño profesional y, posteriormente, se realizan análisis estadísticos sobre estos aspectos. Se considera que los mecanismos desarrollados son pertinentes.

5. Condiciones organizacionales

La instancia responsable de la gestión de la unidad académica es la Decana, un Consejo Directivo, la Secretaría Académica y el Secretario de Investigación y Extensión. Las funciones específicas y responsabilidades de cada uno de los cargos están definidas en el Manual de Misiones y Funciones de la Universidad.

La estructura de gestión de la carrera es conducida académicamente por la estructura organizacional de la unidad académica, junto a una Directora y una Comisión Médica Académica. La responsable de la carrera tiene el cargo de Directora Normalizadora que finaliza en 2023, cuenta con título de Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialización en Planeamiento Supervisión y Administración Educativa y es Doctora en Ciencias de la Educación, tiene antecedentes en docencia y una carga horaria para sus actividades de gestión de 30 horas semanales. Se considera que si bien la responsable de la carrera tiene una adecuada carga horaria, su formación y antecedentes no son compatibles con la naturaleza del cargo de gestión de una carrera del área de la salud. Al respecto, cabe señalar que, en la Autoevaluación se informa que su designación está próxima a concluir; por lo que, se requiere informar el perfil de la persona que ocupará este cargo y la fecha de su designación.

La carrera dispone del acceso y uso de todos los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje, incluyendo los de prácticas clínicas y comunitarias. El inmueble y espacios físicos son propiedad de la institución.

Además, por medio un certificado de seguridad e higiene, emitido en septiembre de 2022 y a cargo de un especialista en higiene y seguridad en el trabajo, se certifican las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos de dictado de la carrera.

La carrera tiene acceso a sistemas de información para la gestión académica y administrativa. Los sistemas que se utilizan son los siguientes SIU Diaguita, SIU Pilagá y SIU Araucano, entre otros.

Además, la carrera evalúa los establecimientos de salud utilizados por los estudiantes como ámbito de aprendizaje y supervisa las actividades de formación que allí se realizan.

Por otra parte, mantiene convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional para contribuir al desarrollo de sus actividades, proyectos o programas de docencia, investigación, extensión o vinculación comunitaria. En este sentido, se presentan 15 convenios vigentes para las siguientes actividades: realización de actividades de investigación, de prácticas y pasantías de alumnos y de transferencia y vinculación con el medio.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Sobre los planes de estudio:

a) Incorporar en la normativa del Plan 2022 los requisitos de cursada y las condiciones de egreso.

b) Reformular el sistema de correlativas del Plan 2022 considerando que las asignaturas clínicas requieren contenidos previos de la materia Relación Médico Paciente.

c) Presentar las fichas de actividad curricular y los programas analíticos de cada una de las asignaturas ofrecidas en el menú de espacios curriculares electivos de ambos planes de estudio.

d) Incorporar en la normativa del Plan 2022 los contenidos curriculares básicos “Organización de la justicia nacional y provincial. Derechos de los pacientes”; “Noxas productoras de enfermedad” y “Protección y prevención de las enfermedades tanto agudas como crónicas”.

e) Informar cómo se asegura el cumplimiento y la adquisición de habilidades de la formación práctica para aquellos estudiantes que aprueban bajo la condición de modo libre e incluir en los programas analíticos los requisitos de aprobación de cada asignatura.
g) Incorporar en el plan de transición estrategias adecuadas para que los estudiantes del Plan 2014 puedan acceder a las nuevas incorporaciones que propone el Plan 2022 y establecer la fecha de caducidad del Plan 2014.

Requerimiento 2: Formalizar los criterios de composición de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan de Estudio de la Carrera de Medicina y presentar los documentos que den cuenta de las acciones realizadas y aclarar sobre la continuidad de la Comisión de Evaluación Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina.

Requerimiento 3: Con respecto al cuerpo académico:

a) Garantizar el acceso a instancias de capacitación pedagógica y disciplinar para los profesionales pertenecientes a hospitales, consultorios, unidades asistenciales u otras instituciones que tengan a cargo la supervisión de las actividades prácticas de la carrera y disponer de mecanismos de articulación con las cátedras para asegurar la calidad educativa.

b) Consignar en las fichas docentes solo los títulos de especializaciones académicas.

c) Asegurar una adecuada relación docente-estudiante en el espacio curricular Formación Profesional II.

Requerimiento 4: Sobre las actividades de extensión:

a) Completar la fecha de finalización de las actividades de extensión consignadas en CONEAU Global.

b) Consignar la cantidad de estudiantes en los proyectos vigentes y explicitar los mecanismos para promover su participación.

Requerimiento 5: Implementar actividades de capacitación y perfeccionamiento disciplinar y de formación pedagógica en simulación para el desarrollo de actividades prácticas con estudiantes en el ámbito del Gabinete de Simulación y Sala de Anatomage.

Requerimiento 6: Informar sobre la implementación y la puesta en marcha de los nuevos gabinetes de simulación y su equipamiento, completar en CONEAU Global las fichas de ámbito de práctica correspondientes y presentar los certificados de seguridad e higiene.

Requerimiento 7: Establecer claramente y formalizar los mecanismos de ingreso para la carrera de Medicina.

Requerimiento 8: Actualizar en CONEAU Global la cantidad de graduados de la carrera del año 2022.

Requerimiento 9: Presentar evidencia de las acciones realizadas en el marco del Programa Permanente “Seguimiento de trayectorias académicas de los estudiantes de la carrera de Medicina” y de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Creación de la Carrera de Medicina.

Requerimiento 10: Informar el perfil de la persona que ocupará el cargo de Director en la carrera de Medicina y la fecha de su designación.

Además, se formula la siguiente recomendación:

Recomendación 1: Promover una mayor accesibilidad al acervo bibliográfico de la carrera en las especialidades de semiología, farmacología, medicina interna, ginecología y obstetricia, pediatría, psiquiatría y cirugía, en función de la cantidad de alumnos del ciclo clínico.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Medicina del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María.

Requerimiento 1: Sobre los planes de estudio:

a) Incorporar en la normativa del Plan 2022 los requisitos de cursada y las condiciones de egreso.

b) Reformular el sistema de correlativas del Plan 2022 considerando que las asignaturas clínicas requieren contenidos previos de la materia Relación Médico Paciente.

c) Presentar las fichas de actividad curricular y los programas analíticos de cada una de las asignaturas ofrecidas en el menú de espacios curriculares electivos de ambos planes de estudio.

d) Incorporar en la normativa del Plan 2022 los contenidos curriculares básicos "Organización de la justicia nacional y provincial. Derechos de los pacientes"; "Noxas productoras de enfermedad" y "Protección y prevención de las enfermedades tanto agudas como crónicas".

e) Informar cómo se asegura el cumplimiento y la adquisición de habilidades de la formación práctica para aquellos estudiantes que aprueban bajo la condición de modo libre e incluir en los programas analíticos los requisitos de aprobación de cada asignatura.

f) Incorporar en el plan de transición estrategias adecuadas para que los estudiantes del Plan 2014 puedan acceder a las nuevas incorporaciones que propone el Plan 2022 y establecer la fecha de caducidad del Plan 2014.

Descripción de la respuesta de la institución:

En esta instancia se presenta una modificación de la normativa del Plan 2022 aprobada por la Resolución CS N° 53/24 mediante la cual se incorporan los requisitos de cursada y las condiciones de egreso (punto a).

También, se presenta la Resolución CS N° 54/24 mediante la cual se modifica el sistema de correlatividades del Plan 2022 (punto b). En este nuevo esquema, las asignaturas clínicas requieren tener aprobada para su cursado, a la materia Relación Médico Paciente II.

Con respecto al punto c, se completaron las fichas de cada uno de los espacios curriculares ofrecidos en el menú electivo para ambos planes de estudio y se presentan sus respectivos programas analíticos. En el Plan 2022 se ofrecen: Patología Frecuente en el Departamento de Emergencias. Un Enfoque desde el Motivo de Consulta; Gerontología; Salud Ambiental; Medicina del Dolor en la Práctica Clínica y Medicina

Crítica. Por su parte, en el Plan 2014 se ofrecen: Medicina Crítica; Emergentología y El Adulto Mayor en la Práctica Clínica.

Por su parte, en la modificatoria del Plan 2022 (Resolución CS N° 53/24) se incorporaron los contenidos curricular básicos observados como faltantes (punto d), del siguiente modo: "Organización de la justicia nacional y provincial. Derechos de los pacientes" se incorporó en el espacio curricular Ética Médica y Medicina Legal; "Noxas productoras de enfermedad" en el espacio curricular Epidemiología Clínica y Razonamiento Médico y "Protección y prevención de las enfermedades tanto agudas como crónicas" en el espacio curricular Integrado Clínico Quirúrgico. Asimismo, se presentan los programas analíticos actualizados de los espacios curriculares mencionados.

En relación con el punto e, la institución manifiesta que, en el Artículo 39 del Régimen General de Estudios (Resoluciones CS N° 128/98 y N° 175/05) se establece que aquellos estudiantes que aprueban bajo la condición de modo libre deben rendir un examen final que incluye una instancia escrita y otra oral y que el diseño de estos exámenes corresponde al docente a cargo de cada espacio curricular, contemplando el objetivo de evaluar el cumplimiento de los requisitos y la adquisición de habilidades prácticas relevantes para cada asignatura. Además, se presenta la Resolución CD N° 267/23 mediante la cual se indican los espacios curriculares que no pueden rendirse en condición de libre. Asimismo, se presentan los programas analíticos actualizados de todos los espacios curriculares de ambos planes de estudio, donde se incorporó el detalle de los requisitos de aprobación correspondientes.

Para atender al punto f, se realizó una modificación del plan de transición, aprobada por la Resolución CS N° 55/24. Esta normativa establece que el Plan 2022 se comenzó a dictar en el año 2023 con el primer año de la carrera y que su implementación se realizará de manera gradual y progresiva, año tras año, hasta el año 2028. Los estudiantes pertenecientes al Plan 2014 que necesiten cursar espacios curriculares de años que ya no están en implementación pueden solicitar el cambio al Plan 2022 o una autorización para cursar específicamente el espacio curricular del Plan 2022, manteniendo su inscripción en el espacio correspondiente del Plan 2014. Según el esquema previsto, el último año del Plan 2014 se dictará en 2027; por lo tanto, aquellos estudiantes del Plan 2014 que deban cursar la PFO en 2028, podrán solicitar excepcionalmente una autorización para realizarlo bajo los requisitos del Plan 2014. Se establece como fecha de caducidad del Plan 2014, el 31 de marzo de 2031. Los estudiantes que no se gradúen dentro del plazo de caducidad especificado pasarán automáticamente al Plan 2022. La normativa también

incluye un régimen de correspondencia entre los espacios curriculares de ambos planes. Además, se indica que se incluyeron en los programas analíticos de los espacios curriculares del Plan 2014, los contenidos curriculares establecidos en la Resolución Ministerial N° 798/22. Finalmente, se indica que se realizarán reuniones informativas y consultas, para atender las necesidades específicas que puedan surgir a partir de la trayectoria académica de cada estudiante.

Evaluación:

Se observa que la Resolución CS N° 53/24 que modifica el Plan de Estudios 2022, incluye todos los elementos establecidos en la Resolución Ministerial, así como todos los contenidos curriculares básicos definidos en su Anexo I. Asimismo, a partir de la evaluación de los programas analíticos, estos contenidos reciben un tratamiento adecuado. En igual sentido, el régimen de correlatividad presentado en esta instancia se considera adecuado para la incorporación y asimilación gradual de contenidos previos.

A partir de la información presentada en las fichas de actividades curriculares y en los programas analíticos de las asignaturas optativas, se advierte que resultan apropiadas para la profundización de contenidos disciplinares, aportando al área de Horas Flexibles. También, se consideran apropiadas las aclaraciones realizadas con respecto a la aprobación de los contenidos de manera libre.

Finalmente, se considera que las acciones definidas en el actual plan de transición resultan adecuadas para garantizar el correcto pasaje de los estudiantes de un plan al otro y que se pueden beneficiar de las mejoras introducidas con el Plan 2022.

Por lo expuesto, todos los déficits señalados con respecto a los planes de estudio han sido subsanados.

Requerimiento 2: Formalizar los criterios de composición de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan de Estudio de la Carrera de Medicina y presentar los documentos que den cuenta de las acciones realizadas y aclarar sobre la continuidad de la Comisión de Evaluación Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina.

Descripción de la respuesta de la institución:

Por un lado, se presenta la Resolución Decanal N° 08/24 que define los criterios para la constitución de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, los cuales: ser docente activo de la institución y contar con un perfil académico, de investigación y de extensión que demuestre experiencia en la carrera. Se especifica que la Comisión está compuesta por 3 miembros titulares y 2 suplentes del

claustro de Profesores, en representación de los Ciclos Básico y Clínico, y 2 miembros titulares y 1 suplente del claustro de auxiliares; a propuesta de la Dirección de la Carrera. Asimismo, se adjuntan las actas de las reuniones de la Comisión realizadas entre los años 2019 y 2022.

Por otro lado, se aclara que, las acciones de la Comisión de Evaluación Curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina, finalizan cuando termine el proceso de acreditación ante CONEAU, tal como lo dispone la Resolución CD N° 79/22. Posteriormente, la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan de Estudio, junto con el equipo de gestión de la carrera, será la encargada de realizar el seguimiento de la implementación del plan de estudios.

Evaluación:

Se observa que se han formalizado los criterios de composición de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan de Estudio de la Carrera de Medicina y se presenta documentación respaldatoria de su funcionamiento.

A partir de la documentación presentada en esta instancia y de las aclaraciones brindadas, se considera que el déficit señalado ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Con respecto al cuerpo académico:

a. Garantizar el acceso a instancias de capacitación pedagógica y disciplinar para los profesionales pertenecientes a hospitales, consultorios, unidades asistenciales u otras instituciones que tengan a cargo la supervisión de las actividades prácticas de la carrera y disponer de mecanismos de articulación con las cátedras para asegurar la calidad educativa.

b. Consignar en las fichas docentes solo los títulos de especializaciones académicas.

c. Asegurar una adecuada relación docente-estudiante en el espacio curricular Formación Profesional II.

Descripción de la respuesta de la institución:

Con respecto al punto a, la institución manifiesta que los profesionales tutores de los ámbitos externos mantienen un trabajo participativo colaborativo en articulación con los equipos docentes de las cátedras. Se indica que, tanto para los docentes y como para los profesionales tutores, la actualización académica y disciplinar es inherente a sus funciones y tiene incidencia en su trayectoria docente. Por ello, en el año 2023, se comenzó a dictar la Diplomatura Superior en Docencia y Educación Médica (Resolución CD N° 118/22), destinada a docentes de la carrera y a médicos tutores afiliados a

instituciones de salud con las cuales se han establecido convenios. En esa edición, participó un total de 44 profesionales médicos.

A su vez, se aprobó un Programa de Formación Académica Disciplinar en Ciencias Médicas (Resolución CD N° 34/24), que prevé las siguientes acciones: el desarrollo de instancias de formación académica-disciplinar con foco en aspectos pedagógicos y didácticos (donde se encuentra incluida la citada Diplomatura); encuentros y/o ateneos entre docentes y tutores para mejorar la comunicación, la revisión y la actualización de los contenidos curriculares; seminarios de formación académico-disciplinar con expertos de la disciplina y formación y perfeccionamiento disciplinar-pedagógico en el uso de simulación médica, mediante cursos en la plataforma Moodle de conocimientos básicos sobre los recursos de simulación y anatomage, talleres formativos de abordaje pedagógico de las salas de simulación y ateneos formativos entre espacios curriculares que utilizan la simulación médica.

Por su parte, los docentes corrigieron la información referida a las titulaciones de posgrado en sus fichas docentes (punto b).

A su vez, se informa que se designó a un Ayudante Graduado con una carga horaria de 10 horas en el espacio curricular Formación Profesional II (del Plan 2014) y se aclara que las actividades que se desarrollan en los CAPS son supervisadas por los docentes tutores de esos ámbitos (punto c).

A partir de las correcciones y modificaciones realizadas, la carrera presenta en esta instancia 117 docentes que cubren 121 cargos.

Por lo tanto, la cantidad actual de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	4	10	0	2	16
Profesor Asociado	0	2	0	0	0	2
Profesor Adjunto	4	12	16	1	4	37
Jefe de Trabajos Prácticos	1	8	2	1	0	12
Ayudantes graduados	0	40	8	0	2	50
Total	5	66	36	2	8	117

El siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	18	11	1	5	35
Especialista	2	26	6	2	1	37
Magíster	0	6	5	0	0	11
Doctor	3	16	12	1	2	34
Total	5	66	34	4	8	117

Evaluación:

Se observa que la institución prevé mecanismos de articulación de los profesionales que son tutores en los centros de salud donde los estudiantes realizan las prácticas de la PFO, con los docentes de la carrera; así como la implementación de actividades de capacitación pedagógicas, disciplinares y de simulación. Todo lo cual, se considera adecuado. Se genera un compromiso al respecto.

A partir de la información presentada en esta instancia, se observa que el 70% del plantel docente tiene formación de posgrado, el 29% posee título de Doctor, el 9% de Magíster y el 32% de Especialista.

Finalmente, se observa que el equipo docente del espacio curricular Formación Profesional II está compuesto por un Profesor Adjunto con una carga horaria de 20 horas semanales y un Ayudante Graduado con una carga horaria de 10 horas semanales. A partir del análisis de las actividades prácticas previstas, que incluyen encuestas a pacientes e investigación bibliográfica, y la supervisión que realizan los tutores de los ámbitos asistenciales, se considera que la relación docente-alumno es adecuada. Dado que la equivalencia de esta asignatura en el Plan 2022 es Salud Comunitaria II y que el único docente vinculado es el mismo Profesor Adjunto de Formación Profesional II, se recomienda incorporar docentes auxiliares a fin de asegurar el sostenimiento de la relación docente-alumno en el Plan 2022.

Requerimiento 4: Sobre las actividades de extensión:

a) Completar la fecha de finalización de las actividades de extensión consignadas en CONEAU Global.

b) Consignar la cantidad de estudiantes en los proyectos vigentes y explicitar los mecanismos para promover su participación.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se completa la información solicitada en las fichas de las actividades de vinculación con el medio (punto a).

Además, se informa en las fichas de las actividades de vinculación la cantidad de estudiantes que participan en cada una de ellas (punto b). En los 4 proyectos vigentes participan entre 2 y 60 estudiantes. La institución señala que se promueve la participación de los alumnos en estas actividades mediante la difusión que realizan los docentes para convocar a las estudiantes a formar parte de los equipos de trabajo y a través de los medios institucionales, tales como la página web, las redes sociales del Instituto y listas de correo electrónico, entre otros.

Evaluación:

A partir de la información presentada en esta instancia, se observa que la institución cuenta con estrategias de promoción para incentivar la participación de los estudiantes en las actividades de extensión y vinculación con el medio. El requerimiento ha sido cumplido.

Requerimiento 5: Implementar actividades de capacitación y perfeccionamiento disciplinar y de formación pedagógica en simulación para el desarrollo de actividades prácticas con estudiantes en el ámbito del Gabinete de Simulación y Sala de Anatomage.

Descripción de la respuesta de la institución:

Como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 3 (a), se aprobó el Programa de Formación Académica Disciplinar en Ciencias Médicas (Resolución CD N° 34/24), que incluye, entre las estrategias previstas, el desarrollo de seminarios de formación académico-disciplinar con expertos en la materia y de actividades de capacitación y perfeccionamiento en el uso de la simulación médica, incluyendo cursos autoasistidos virtuales en la plataforma Moodle, talleres formativos en las salas de simulación y ateneos entre espacios curriculares que utilizan simulación médica. La Secretaría Académica y la Dirección de la carrera son las instancias responsables de la implementación del programa.

Además, se indica que en el "Plan estratégico de mejora, calidad educativa y fortalecimiento de la carrera de Medicina" (Resolución Decanal N° 201/22) se prevén acciones para introducir a los docentes en el uso de la simulación clínica y brindar

herramientas para la implementación de la simulación en la docencia. Se proyecta el desarrollo de una instancia de formación específica en el empleo de instrumentos y equipos de simulación, mantenimiento y uso de los mismos, construcción de escenarios y roles de simulación y sesiones de realimentación o Debriefing.

Cabe aclarar que, en la respuesta al Requerimiento 6, se presenta un informe sobre los espacios de simulación, donde se indica que durante el año 2023 se dictó en dos cohortes un "Curso de formación de docentes en simulación clínica" en modalidad semipresencial, en los que participó un total de 9 docentes, de los cuales 5 son de la carrera de Medicina.

Evaluación:

Se considera que las acciones de capacitación previstas, tanto en el Programa de Formación Académica Disciplinar como en el Plan Estratégico, resultan apropiadas para fortalecer el aprovechamiento de los recursos disponibles en la unidad académica e incorporar una mayor cantidad de prácticas de simulación en los espacios curriculares. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 6: Informar sobre la implementación y la puesta en marcha de los nuevos gabinetes de simulación y su equipamiento, completar en CONEAU Global las fichas de ámbito de práctica correspondientes y presentar los certificados de seguridad e higiene.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta un informe sobre la puesta en marcha del Centro de Simulación y la adquisición de nuevos modelos anatómicos, simuladores híbridos y de cuerpo completo, ampliando la totalidad a 60 simuladores. Se presenta evidencia fotográfica de los simuladores y del equipamiento adquirido durante el año 2023 en la ficha del ámbito de práctica, incluyendo: simulador geriátrico, simulador de evaluación ginecológica, simuladores para entrenamiento de sutura, de paracentesis, de examen de mama, simuladores de parto, de reconocimiento de próstata, de punción lumbar y cabezas para entrenamiento de vías aéreas, entre muchos otros. También, cuenta con camillas, tensiómetros, biombos, silla de ruedas, un laringoscopio y camilla ortopédica. Asimismo, se presentan los planos del Centro de Simulación, donde se observa la distribución de las 4 salas de simulación y sus respectivas salas técnicas, 4 salas de debriefing, un auditorio y una sala multipropósito. Además, se ha entrenado y designado a un técnico en simulación clínica y 2 becarios de formación técnica, quienes colaboran en el mantenimiento y desarrollo del Centro. Se informa que, el personal docente afectado al

Centro de Simulación ha participado en cursos brindados por el Consejo Interuniversitario Nacional sobre gestión, técnicas de simulación y formación docente. Mediante la Resolución Rectoral N° 670/23 se designa a un agente con perfil médico para coordinar las actividades del centro junto con los docentes.

A la fecha de presentación de la Respuesta a la Vista, se indica que el Centro de Simulación está avanzado en un 82% y que, mientras tanto, se ha establecido un nuevo ámbito de práctica denominado "Aula Taller de Simulación" con capacidad para 20 estudiantes, ubicado en un espacio cedido por la unidad académica. Además, se adjunta un certificado de seguridad e higiene emitido en febrero de 2024.

Evaluación:

Se observa que la institución ha incrementado considerablemente la cantidad de simuladores y de equipamiento para el desarrollo de las prácticas de simulación. Asimismo, se ha avanzado en la formación de personal técnico y docentes a cargo del mantenimiento y coordinación del Centro de Simulación. Dado que, durante la visita se observó que el espacio de simulación estaba siendo utilizado sólo para las actividades prácticas de la asignatura Emergencias Médicas, se considera relevante su plena puesta en marcha a fin de lograr un adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles y su incorporación a otras asignaturas de la carrera. En tal sentido, también resulta fundamental la implementación de las actividades de capacitación en simulación previstas para los docentes de la carrera. Se generan compromisos al respecto.

Requerimiento 7: Establecer claramente y formalizar los mecanismos de ingreso para la carrera de Medicina.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución señala que en la Resolución CS N° 53/24, que aprueba las modificaciones al Plan 2022, se incluyen las condiciones de ingreso a la carrera, dentro de lo cual se menciona la realización del Curso de Ingreso y las áreas y asignaturas que abarca. Además, se presenta la Disposición de la Secretaría Académica N° 03/24 que aprueba el Reglamento para el Curso de Ingreso a la Carrera de Medicina, donde se indica que el Curso es un requisito obligatorio que incluye dos áreas: una general (Introducción a la Formación Universitaria) y una específica (Química, Biología y Física). También, se indica que, cada módulo específico contempla dos evaluaciones parciales escritas y que hay al menos un examen parcial del módulo general. Asimismo, se adjuntan los programas analíticos de los espacios curriculares que integran el curso.

Evaluación:

A partir de la documentación presentada en esta instancia, el requerimiento ha sido cumplido satisfactoriamente.

Requerimiento 8: Actualizar en CONEAU Global la cantidad de graduados de la carrera del año 2022.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución explica que la cantidad de graduados del año 2022 informada al momento de la presentación es la correcta y que no se registraron más graduados ese año. Además, se informa un total de 28 graduados para el año 2023 y de 13 graduados, hasta el momento, para el año 2024.

Evaluación:

Se ha cumplido con el requerimiento realizado.

Requerimiento 9: Presentar evidencia de las acciones realizadas en el marco del Programa Permanente "Seguimiento de trayectorias académicas de los estudiantes de la carrera de Medicina" y de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Creación de la Carrera de Medicina.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta las actas de las reuniones de la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Creación de la Carrera de Medicina, realizadas durante los años 2014 a 2019. Asimismo, se presentan los resultados de las encuestas realizadas a los estudiantes de la carrera durante febrero de 2024, abarcando temas como procedencia, estudios, trabajo e ingresos, elección de la carrera y la Universidad, número de materias aprobadas, horas de estudio, valoración de distintos aspectos de la carrera y expectativas. Además, se presenta un Informe de Seguimiento para la carrera de Medicina (Disposición de la Secretaría Académica N° 09/24) para el período 2015 a 2023, que contiene un análisis realizado sobre la situación académica de los estudiantes, la duración real de la carrera y los índices de retención.

Evaluación:

Se observa que no se presenta evidencia sobre las acciones realizadas con posterioridad al año 2019 por la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Creación de la Carrera de Medicina. Por lo tanto, resulta necesario garantizar el funcionamiento de la instancia responsable de revisar periódicamente las actividades de evaluación de los

aprendizajes de los estudiantes y de la comunicación de los resultados en todas las etapas de la formación. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 10: Informar el perfil de la persona que ocupará el cargo de Director en la carrera de Medicina y la fecha de su designación.
Descripción de la respuesta de la institución:

La institución explica que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad, los Directores de los Institutos Académicos-Pedagógicos deben ser o haber sido Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos o categoría superior en cargos concursados en cualquier Universidad Nacional y haberse desempeñado en la Universidad Nacional de Villa María en cargos de cualquier naturaleza con una antigüedad mínima de 2 años consecutivos o alternados.

A su vez, se informa que mediante la Resolución Rectoral N° 252/24, se ha designado al nuevo Director de la carrera por el término de 3 años, a partir de junio de 2024. El actual Director cuenta con título de grado de Médico y de posgrado de Doctor en Medicina y Magíster en Salud Pública. Además, ha realizado especializaciones en Medicina del Trabajo y en Docencia Universitaria. Está vinculado a la carrera con un cargo de Profesor Titular y registra experiencia en cargos docentes desde el año 1999 (en la institución desde 2016) y como profesional de instituciones públicas de salud desde el año 1993. Asimismo, informa antecedentes en investigación, participación en reuniones científica y como jurado en comités evaluadores. Por último, consigna una dedicación de 40 horas semanales para el desarrollo de las tareas de gestión.
Evaluación:

Se considera que el actual Director de la carrera cuenta con una formación y antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo y que posee una carga horaria adecuada para las funciones de gestión asignadas. El déficit señalado, ha sido subsanado.

Además, la institución respondió a la recomendación como se detalla a continuación:
Recomendación 1: Promover una mayor accesibilidad al acervo bibliográfico de la carrera en las especialidades de semiología, farmacología, medicina interna, ginecología y obstetricia, pediatría, psiquiatría y cirugía, en función de la cantidad de alumnos del ciclo clínico.

La institución manifiesta que se encuentra en proceso de elaboración una lista de bibliografía en formato físico y digital que serán adquiridos, oportunamente, para garantizar el acceso a docentes y estudiantes del ciclo clínico. Dado que no se brindan mayores detalles sobre las áreas de los títulos previstos ni los plazos de su concreción, la recomendación se sostiene.

Por último, se recomienda promover la articulación con otras carreras del área de la salud de la unidad académica a fin de favorecer la investigación interdisciplinaria.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-136843261-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2021-116335394-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.13 10:16:33 -03:00

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.13 10:16:33 -03:00